

SEMUJER/PROFIMMEZ/009/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **MTR. SAÚL MONREAL ÁVILA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LA **LCDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR, LA **C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDO. EL PROGRAMA SE ENCUENTRA ALINEADO AL PRINCIPIO RECTOR 2 "BIENESTAR PARA TODOS" Y A LA POLÍTICA PÚBLICA 2.10 "MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA", ESTRATEGIA 2.10.2 "FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.

TERCERO. EL PRIMER AÑO DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL 2018, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ENTRE 34 MUNICIPIOS; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS; EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A 48 MUNICIPIOS Y EN EL 2021 UN MONTO DE \$1'474,859.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) A 29 MUNICIPIOS, Y EN EL 2022 DE LOS 58 MUNICIPIOS QUE CONFORMA EL ESTADO DE ZACATECAS, PARTICIPARON 39 DE ELLOS, ESTO NOS LLEVA A UN INCREMENTO DE 10 MUNICIPIOS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, SIENDO UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2'236'500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO. EL ARTÍCULO 13 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ACCIONES AFIRMATIVAS EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

QUINTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 01 DE ABRIL DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUIJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, TITULAR DE "SEMUIJER", ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3 TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN; ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS, ELLO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer.profimmez@gmail.com.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL **MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA **LCDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, SÍNDICA MUNICIPAL, OSTENTAN TAL CARÁCTER DE ACUERDO A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 Y CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO, CREADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, EN FECHA 30 DE MAYO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA **C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO**, COMO TITULAR DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE 08 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS



ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA PLATEROS # 1103, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 99056, FRESNILLO, ZACATECAS;** CORREO ELECTRÓNICO angelica.carlos.2009@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADA EN EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

- "EL AYUNTAMIENTO", LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- "SEMUJER", LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME AL NUMERAL III DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASÍ MISMO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR **"SEMUJER"**, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A **"SEMUJER"**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO TERCERO FRACCIÓN VI DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A **"SEMUJER"** EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO DEL RECURSO APORTADO POR **"SEMUJER"**, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO FRACCIÓN IX DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR **"SEMUJER"** SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR **"SEMUJER"**.

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** APROBADO POR **"SEMUJER"** EN EL OFICIO N°. SIS/DT/220-12/2023 Y A LA CALENDARIZACIÓN EN ÉL ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR **"SEMUJER"**, MEDIANTE OFICIO DE APROBACIÓN N°

SIS/DT/220-12/2023 Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "**SEMUJER**" PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN.
- b) POR "**EL AYUNTAMIENTO**" LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXVII; PROTEGIÉNDOSE LOS DATOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES O RESERVADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 16 Y 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "**LAS PARTES**" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO DE ALGUNAS DE "**LAS PARTES**".

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

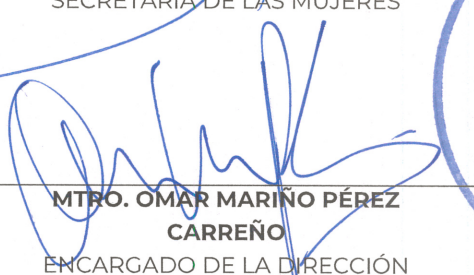
POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA
ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
MTR. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL




MTR. OMAR MARIÑO PÉREZ
CARREÑO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE TRANSVERSALIZACIÓN


H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LICDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN
GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL




C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO SEMUJER/PROFIMMEZ/009/2023 QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO.



H AYUNTAMIENTO
2021-2024



PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ 2023)

Actividad	Acciones para llevarla a cabo	Metas	Periodo de ejecución	Áreas de Coordinación	Medios de verificación	No. de beneficiarias	Presupuesto asignado
Taller de carpintería básica	Se realizará un taller de carpintería, donde participaran mujeres de nuestro municipio	Empoderar a las mujeres, brindando las herramientas para que generen una economía autosuficiente	01 de agosto – 31 de octubre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración y Grupo de mujeres del municipio.	Factura, evidencia fotográfica y listas de asistencia	20 mujeres	\$18,000.00
Taller de electricidad	Se realizará un taller de electricidad, donde participaran mujeres de nuestro municipio	Empoderar a las mujeres, brindando las herramientas para que generen una economía autosuficiente	01 de agosto – 31 de octubre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración y Grupo de mujeres del municipio.	Factura, evidencia fotográfica y listas de asistencia	20 personas	\$18,000.00
Taller de mecánica básica	Se realizará un taller de mecánica, donde participaran mujeres de nuestro municipio	Empoderar a las mujeres, brindando las herramientas para que generen una economía autosuficiente	01 de agosto – 31 de octubre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración y Grupo de mujeres del municipio.	Factura, evidencia fotográfica y listas de asistencia.	20 mujeres	\$18,000.00
Papelería (memorias usb, opalina, plumas, y papelería en general)	Se comprará material de papelería para la operatividad cotidiana del Instituto.	Una mejor atención a las usuarias de este Instituto.	01 de julio – 15 de septiembre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de administración	Factura, evidencia fotográfica.	9 Personas	\$10,000.00

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



FRESNILLO

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Tiene Rumbo

Gasolina	Se comprarán vales de gasolina y se utilizará para el traslado en actividades del programa de trabajo y de operatividad cotidiana del Instituto.	Un mejor funcionamiento Del Instituto y una mejor atención a las usuarias.	01 de julio – 30 de noviembre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración y Proveedor de combustible.	Factura y bitácora de combustible	9 personas	\$23,000.00
Imprenta (trípticos)	Se mandarán hacer trípticos informativos del Instituto para entrega en Pláticas, Capacitaciones, Conferencias y en atenciones propias del Instituto.	Un mejor funcionamiento del Instituto y una mejor atención a las usuarias que acuden a solicitar una atención.	01 de julio – 15 de septiembre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración.	Factura, evidencia fotográfica.	2,000 personas	\$9,000.00
Insumos	Se comprarán insumos de cafetería para los talleres de Mecánica básica, Electricidad básica, Carpintería básica.	Una mejor atención a las mujeres que asistan a los talleres.	01 de julio – 15 de septiembre de 2023	INMUFRE, Dirección de finanzas y tesorería, Dirección de Administración	Factura, evidencia fotográfica.	60 personas	\$4,000.00
						Total	\$100,000.00



22 DE MAYO DE 2023

C. ALICIA ANGELICA CARLOS CARRILLO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



Asunto: Solicitud de Participación al PROFIMMEZ

MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES
P R E S E N T E

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle sea considerada la participación del municipio de Fresnillo, a través del Instituto Municipal de las Mujeres del mismo municipio, en el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (Profimmez) para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual y en apego a los lineamientos, el municipio aportará la cantidad de **\$50,000.00 MN.** Para obtener una bolsa total de **\$100,000.00 MN. con la aportación 50% Estado y 50% Municipio,** para la ejecución de actividades contempladas en el programa de trabajo para el desarrollo de las mujeres en el municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de usted seguro de contar con su invaluable apoyo.

A T E N T A M E N T E

“FRESNILLO TIENE RUMBO”

FRESNILLO, ZAC. 24 DE ABRIL DE 2023



MRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO





SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
ESTADO DE ZACATECAS

Sección: SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Unidad: DIR. DE TRANSVERSALIZACIÓN
Expediente: PROFIMMEZ 2023
No. Oficio: SIS/DT/220-12/2023
Asunto: CARTA DE APROBACIÓN

Mtro. Saul Monreal Ávila
Presidente municipal de Fresnillo
PRESENTE

AT ´N
C. Alicia Angelica Carlos Carrillo
Directora IMM

En seguimiento al trámite de solicitud de participación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Zacatecas (PROFIMMEZ 2023), por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, derivado del programa de trabajo propuesto y entregado ante esta Secretaría, se realizó la revisión y resultado de ello finalmente el monto de **\$50,000.00** fue aprobado creando una bolsa total de **\$100,000.00**.

Este oficio se expide con fundamento en los lineamientos PROFIMMEZ en el numeral 2, sección II, para lo cual se emite la presente carta de aprobación y, derivado de lo anterior se adjunta convenio de colaboración para la firma entre la SEMUJER y su H. Ayuntamiento.

Así mismo, deberán abrir una cuenta bancaria con el nombre: "**PROFIMMEZ 2023**", solicitar la certificación del banco y la apertura de la cuenta, además de completar y anexar el Registro de cuenta bancaria **RCB-1** (anexo al presente) y haciendo el depósito correspondiente por parte del municipio.

Solicito de favor que los documentos sean entregados de manera física a más tardar el día **26 de mayo del presente año** en la Dirección de Transversalización de esta Secretaría.

Es de suma importancia mencionar que dicho programa de trabajo debe ser ejecutado en apego a las fechas y montos señalados para cada una de las actividades y dentro de los términos marcados por los objetivos presentados en los lineamientos del PROFIMMEZ 2023.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterar mi atenta consideración, deseándole éxito en todos sus proyectos a favor de la Mujeres Zacatecanas.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac a 22 de mayo 2023


MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES



SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

C.c.p Archivo
JJGS/bitc

Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso,
Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 85 y 491 50 86, Conmutador 491 5000